

36

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN ISIDRO**

Ref. Expte. N°165-HCD-2018

Comisión de Interpretación, Reglamento,

Legislación General y Digesto

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Al Honorable Concejo Deliberante:

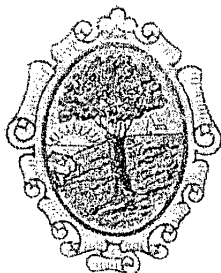
Esta Comisión procedió al análisis del Expediente de referencia por el cual se le solicita al Departamento Ejecutivo que brinde la información necesaria respecto de la Tarjeta Azul de Alimentos que tiene como objetivo garantizar a todas y cada una de las personas de bajos recursos y en estado de vulnerabilidad social y económica, una tarjeta de débito con un importe estipulado para la compra de alimentos pertenecientes al listado de la canasta básica alimentaria, ya que la información solicitada, no se encuentra publicada en ninguno de los portales de las siguientes dependencias públicas: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Municipalidad de San Isidro y ANSES.

Por todo lo expuesto, esta Comisión solicita la sanción del siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo, tenga a bien arbitrar los medios necesarios para suministrar a este cuerpo un informe detallado con respecto a la Tarjeta Azul del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria, especificando:

- a. Cuál es el marco normativo de la aplicación del programa "Tarjeta Azul".
- b. Cuáles son los requisitos de inscripción a este beneficio.
- c. Ante qué organismo se gestiona.
- d. Cuál es el monto del beneficio.
- e. Si se incluyen otros beneficios, además de la Tarjeta Azul.



36

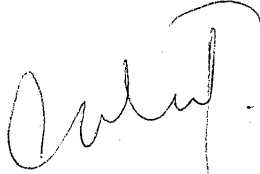
### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


- f. Cuántas son las familia beneficiadas, y cuál es su distribución geográfica dentro del distrito.
- g. Cual es el estado actual de la implementación del mencionado programa y si existió y con qué resultados algún proceso de reempadronamiento.
- h. Cuáles son los criterios de alta y de baja.
- i. Si existe un cupo para determinar la cantidad de beneficiarios.
- l. Donde se encuentra la información publicada para que los vecinos de San Isidro puedan conocer el programa.

**Artículo 2°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que remita la contestación dentro de los 30 días corridos desde la sanción de la presente comunicación.

**Artículo 3°:** De forma.-


SALA DE COMISIÓN, 28 de junio de 2018.-

  
Dr. CARLOS A. BASTELLANO  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN ISIDRO

  
CELIA SARRIENTE  
Bloque Unidad Ciudadana  
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

  
GABRIELA MARTINEZ  
CONCEJAL  
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

  
Dr. Pablo D. Fontanet  
PRESIDENTE  
BLOQUE ESPACIO ABIERTO - CAMBIEMOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
Manuel Abella Nazar  
PRESIDENTE  
BLOQUE Con Vocación por San Isidro  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO